



APRUEBA BASES SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PROVINCIAL DE CUECA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.024 /

QUILLÓN, 02 SEP 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 088
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.848 de fecha 19.08.2016, que aprueba Programa Concurso Provincial de Cueca Escolar.
4. Los Bases Administrativas Especiales denominadas **“Servicio de Alimentación Provincial de Cueca”**, elaborados para normar el llamado a licitación.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2.012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ficha Técnica N° 088
- 2.- La necesidad de contratar el servicio de alimentación para los alumnos participantes del Provincial de Cueca Escolar.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública para el "**Servicio de Alimentación Provincial de Cueva**", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Servicio de Alimentación Provincial de Cueva**".
3. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - **Director DAEM., don Luis Rodrigo Yévenes Canales**
 - **Coordinador Comunal Educación Extraescolar, don Alonso Alarcón Guajardo**
 - **Director Escuela Amanda Chávez Navarrete, don Francisco Aravena Zúñiga**
 - **Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe., don Edgardo Carlos Hidalgo Varela**
4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico al Coordinador Comunal de Educación Extraescolar del Departamento de Educación Municipal y Coordinadora Comunal de Integración.
5. El Gasto que irroque la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto disponible de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.01.001-1 "Para Personas", fondos FAEP., del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRVC/RLF/lss.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.